

18 de septiembre de 1987

EXCEPCION DE INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

CONTESTACION DE LA EXCEPCION.

El Lic. José Herrera Victoria en nombre y representación de la COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. dentro del Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Vengo a contestar el traslado que se me ha corrido de la "excepción de incumplimiento de lo pactado" presentada por la Compañía Internacional de Seguros, S.A. dentro del proceso por cobro coactivo que a ésta le sigue la Caja de Seguro Social.

En primer lugar, debo señalar que el 7 de agosto del presente año se recibió en vuestra Sala, procedente de la Caja de Seguro Social, el escrito que contiene las excepciones de prescripción e incumplimiento de la obligación que hizo valer la Compañía Internacional de Seguros, S.A., en el mismo proceso.

Al estudiar la presente excepción, nos encontramos con que el ejecutado repite la que presentó el 7 de agosto. En este caso existe identidad de partes, igual pretensión, identidad de causa de pedir, y los hechos son, en lo medular, idénticos.

Por tanto, este incidente - a través del cual se pretende hacer valer nuevamente la misma excepción es improcedente y debe declararse inadmisibile o rechazarse con arreglo a lo establecido en el artículo 663 del Código Judicial. Solicito, en consecuencia, que se rechace el presente incidente.

Sin perjuicio de lo que se acaba de expresar y únicamente

677